

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:20 ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/54/2015 INTERPUESTO POR LOS CC. HERIBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y PABLO GARCÍA MARTÍNEZ,** con el carácter de Regidores del Ayuntamiento de Santa María del río, S.L.P., **EN CONTRA DE:** “LA OMISIÓN Y/O NEGATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.; DE CUMPLIR CON LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TESLP/JDC/54/2015, Y LA FALTA DE MEDIDAS EFECTIVAS POR PARTE DEL CITADO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EJECUTAR EFICAZMENTE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO TESLP/JDC/54/2015.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:**  
**“San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de febrero de 2018 dos mil dieciocho.**

*Téngase, por recepcionado a las 14:31 catorce horas con treinta y un minutos del día 08 ocho de febrero del presente año, escrito signado por el Lic. Marco Antonio Saldaña Torres, con el carácter de Síndico Municipal Interino del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.; cuya personalidad es reconocida con copia certificada del acta de cabildo de la QUINCUGÈSIMA SÈPTIMA SESIÒN ORDINARIA DE CABILDO de fecha 26 de diciembre de 2017 en donde consta su llamamiento a ocupar a partir de esa fecha el cargo ya indicado, así como copia del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí de fecha 30 de septiembre de 2015 en donde consta la declaratoria de validez de la elección de los 58 ayuntamientos comprendidos en el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para el ejercicio 2015-2018 incluido el de Santa María del Río, S.L.P., (visible en autos del expediente original del Incidente de Inejecución de Sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TESLP/JDC/54/2015), mediante el cual comparece dentro del incidente de inejecución del expediente número TESLP/JDC/54/2015; en (02) dos fojas, al que adjunta la siguiente documentación:*

- 1. Cheque con folio número 77116653 de fecha 31 de enero de 2018 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer a nombre de HERIBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, por la cantidad de \$ 32,916.60 (treinta y dos mil novecientos dieciséis pesos con sesenta centavos 60/100 M.N.); al que adjunta póliza de cheque número 2703 en original y copia.*
- 2. Cheque con folio número 45572904 de fecha 31 de enero de 2018 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer a nombre de PABLO GARCIA MARTINEZ por la cantidad de \$ 32,916.60 (treinta y dos mil novecientos dieciséis pesos con sesenta centavos 60/100 M.N.); al que adjunta póliza de cheque número 2704 en original y copia.*

*Ahora bien, respecto a las aportaciones económicas que realiza la autoridad responsable a fin de dar cumplimiento de manera parcial a la resolución de fecha 07 siete de junio de 2017 dos mil diecisiete, dictada por este Tribunal Electoral, acompañando a su ocurso dos cheques de la Institución Bancaria BBVA Bancomer por la cantidad de 32,916.60 (treinta y dos mil novecientos dieciséis pesos con sesenta centavos 60/100 M.N.) cada uno, expedidos a nombre de HERIBERTO HERNANDEZ MARTINEZ y PABLO GARCIA MARTINEZ, respectivamente, hágase del conocimiento de los actores CC. Heriberto Hernández Martínez y Pablo García Martínez, para que acudan de manera personal a este*

*Tribunal Electoral, para que les sea entregado los correspondientes cheques; una vez hecho lo anterior hágase la devolución de las pólizas correspondientes al Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P. previa copia certificada que se deje en autos para constancia legal.*

*Asimismo, una vez realizadas las manifestaciones de los actores se acordará lo conducente, mientras tanto, previa copia certificada que se deje en autos, se ordena el resguardo de los cheques que a continuación se detallan:*

1. Cheque con folio número 77116653 de fecha 31 de enero de 2018 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer a nombre de HERIBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, por la cantidad de \$ 32,916.60 (treinta y dos mil novecientos dieciséis pesos con sesenta centavos 60/100 M.N.); al que adjunta póliza de cheque número 2703 en original y copia.
2. Cheque con folio número 45572904 de fecha 31 de enero de 2018 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer a nombre de PABLO GARCIA MARTINEZ por la cantidad de \$ 32,916.60 (treinta y dos mil novecientos dieciséis pesos con sesenta centavos 60/100 M.N.); al que adjunta póliza de cheque número 2704 en original y copia.

*Finalmente, la materia del presente acuerdo compete a este Tribunal Electoral, actuando en forma colegiada, por tratarse de un acuerdo de ejecutoria de sentencia de determinación trascendente al haberse iniciado Incidente de Inejecución de Sentencia lo cual no constituye un acuerdo de procedimiento ordinario.*

*Notifíquese personalmente a los actores, y por oficio con auto inserto, a la autoridad responsable.*

*A S Í, por unanimidad de votos lo acuerdan y firman los Señores Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado, Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Licenciada Yolanda Pedroza Reyes y Licenciado Rigoberto Garza de Lira, siendo ponente el primero de los nombrados, quienes actúan con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. - Doy Fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.